



INFORME DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme a la Licitación Por Mejor Precio No. 009-24 bajo la descripción: "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PEAJE "PANAPASS"", celebrada el día 3 de febrero de 2025, una vez cumplido el plazo para remediar los eventos subsanables, se procede a indicar los eventos y/o documentos que fueron subsanados o no por los proponentes, advertidos o no por la entidad en el acto de apertura de propuestas, según el cuadro siguiente:

No	Proponente	Requisito Subsanable	Subsanado / no Subsanado
1	INDRA PANAMÁ S.A.	<u>Certificado de Distribuidor Autorizado o Carta del Fabricante.</u> Presentar Carta de Distribuidor Autorizado por parte del fabricante que certifique su autorización como distribuidor autorizado para comercializar los productos objeto de la licitación, o en su defecto, carta del fabricante que certifique que el producto que se ofrece cumple con las especificaciones del fabricante y está habilitado para ser distribuido y/o comercializado.	No Subsanado
2	INDRA PANAMÁ S.A.	<u>Catálogo o folleto del equipo.</u> Presentar catálogos y/o folletos correspondientes a los productos ofertados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo III del Pliego de Cargos. <u>Renglón 12</u> **Carta del proponente certificando el material exigido.	Subsanado

Los requisitos obligatorios listados en el cuadro corresponden a aquellos que, según el Pliego de Cargos, son susceptibles de subsanación y que fueron sujetos de observaciones en el apartado de "Incidencias" del Acta de Apertura.

Punto 2.23 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS del Capítulo II del Pliego de Cargos:

"El Proponente es el único responsable en cuanto a la aportación de los documentos presentados en su propuesta, por lo que en caso de que la Entidad Licitante no se percatare de alguna subsanación y el tiempo para la misma haya vencido, se entenderá que el Proponente perdió su oportunidad de subsanar, ya que cualquier falla u omisión de parte de los Proponentes en la preparación de sus Propuestas o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno."

Se recuerda a los proponentes que la determinación acerca del cumplimiento o no de los requisitos obligatorios corresponde, de manera privativa, a la Comisión Verificadora designada.

Se procede a incluir la documentación subsanada en el expediente de la Licitación.

Dado en la ciudad de Panamá, el 6 de febrero de 2025.


Yanelys Cedeño
Jefa de Compras